



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2023

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muy buenas tardes a todas y a todos, agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy 26 veintiséis de julio del 2023 dos mil veintitrés a las 13:30 trece horas con treinta minutos, y siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos conforme a lo dispuesto en los artículos 20 inciso c) , 21 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, para lo cual le solicito a la secretaria técnica del Comité realice el pase de lista para verificar el quórum legal para sesionar-----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con su indicación Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel	✓
Consejero Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez	✓
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Licda. Laura Estrada Estrada	✓

Presidenta, me permito señalar que de acuerdo con los artículos 29 y 30 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las representaciones de los partidos políticos, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval, Representante Propietario del Partido MORENA Lic. Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietaria del Partido Encuentro Solidario Mtra. Claudia Cortez Calderón, Representante Propietario del Partido Tiempo x México Dr. Valente Álvarez Reyes, Es cuanto, Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria, existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, y le doy la bienvenida a las representaciones partidistas que nos acompañan. Como siguiente punto le solicito por favor secretaria de lectura al orden del día propuesto. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2023

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Conforme a su indicación Presidenta. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-06/2023 del 26 veintiséis de julio del 2023 dos mil veintitrés siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución que califica la Versión Publica del Acta de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con clave IEM-JEE-SEORD-04/2023.
2. Propuesta y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución que califica la Versión Publica de la Resolución dictada por la titular del Órgano Interno de Control del Instituto, dentro del expediente administrativo IEM-OIC-INV-003/2021.
3. Propuesta y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Comité de transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se pronuncia en torno a la clasificación como reservada, de manera total, de la información contenida en los expedientes interpuestos por violencia política que reportan violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnológicas IEM-CAV-01/2021, IEM-CAV-03/2021, IEM-CAV-17/2021, IEM-CAV-19/2021, IEM-CAV-21/2021, IEM-CAV-23/2021 e IEM-CAV-24/2021, en cumplimiento a la solicitud de acceso a la información 160352923000061 de fecha 26 de junio de 2023.
4. Propuesta y aprobación en su caso, del Proyecto Resolución que califica la Versión Pública elaborada para atender la procedencia de la solicitud de clasificación de información realizada por el Coordinador de Prerrogativas y partidos Políticos, al considerar que el contenido de la respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 160352923000062, actualiza supuesto de confidencialidad y reserva.

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Es cuanto, Presidenta. --

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria, esta a consideración de los integrantes de este Comité, el orden del día, si no hay comentarios, por favor secretaria someta a votación. - - - - -



SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con su instrucción Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo se somete a su consideración el contenido del orden del día propuesto, les pido manifestarlo en votación económica. Gracias, Presidenta, le informo que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria, en consecuencia, pasamos al primer punto del orden del día relativo a la propuesta y aprobación en su caso, del proyecto de resolución que califica la versión pública del acta de la Junta Estatal Ejecutiva, por lo cual le solicito a la secretaria técnica del Comité se sirva a dar una breve cuenta. -----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con su autorización Presidenta. Con relación al **primer punto** del orden del día, doy cuenta con el proyecto de resolución que pronuncia el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que califica la versión pública del Acta IEM-JEE-SEORD-04/2023 emitida por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, en el proyecto se propone por una parte confirmar la versión pública presentada por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, ya que del análisis a los datos personales contenidos en la referida acta, aun y cuando el nombre de un servidor público es considerado por normatividad en la materia de la naturaleza pública, tal y como lo contempla el artículo 35 fracción VII, no obstante a lo anterior, al caso que nos ocupa los datos personales propuestos al ser clasificados, y al estar relacionados a una situación de salud o estado de salud, son considerados por la propia ley como información confidencial. A su vez, del análisis realizado en el acta, se pudo inferir que se hace referencia a síntomas de salud de una persona servidora pública, motivo por el cual no pasa inadvertido para el Comité de Transparencia el deber y cuidado de la información que deberá realizar respecto al tratamiento de los datos personales sensibles de terceros, por lo que, en el ámbito de su competencia, se propone modificar la versión pública propuesta a fin de que se cierren los datos relacionados al estado de salud señalados en la resolución. Es importante exaltar que este Comité de Transparencia dentro de las resoluciones IEM-CT-RESOLUCIÓN-VP-001/2022, IEM-CT-RESOLUCIÓN-VP-004/2023, IEM-CT-RESOLUCIÓN-VP-008/2023, ha interpretado en forma reiterada que el dato personal concerniente al nombre relacionado al estado de salud es un dato que afecta a la esfera íntima de su titular, o cuya utilización indebida puede dar origen a la discriminación o conllevar un riesgo grave para esta. Es la cuenta Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. En este punto antes de ceder el uso de la voz si alguien así desea manifestarlo, señalar que las Consejerías me hicieron llegar observaciones de forma, que se las estaré circulando a la secretaria, así como el citar un precedente para robustecer la argumentación y finalmente en el resolutivo tercero solicitar se elimine el términos del artículo 125 fracción II, de la ley estatal y se empiece el resolutivo donde se modifica la clasificación, adicionando los datos relacionados al estado de salud conforme a la tabla 2 de la presente resolución, no sé si alguien más desea hacer alguna manifestación, si no es así por favor secretaria lo somete a votación de los integrantes de este Comité.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2023

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de resolución propuesto, sírvanse manifestarlo en votación Económica. Gracias, Presidenta, le informo que el proyecto de resolución propuesto del Acta de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con clave IEM-JEE-SEORD-04/2023 es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria, en consecuencia, pasamos al **segundo punto** del orden del día, consistente a la propuesta del proyecto de resolución que califica la versión publica de la resolución dictada por la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, dentro del expediente de cuenta, por favor secretaria denos un breve resumen. -----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Conforme a su indicación Presidenta, con relación al punto segundo del orden del día, doy cuenta con el proyecto de resolución antes citado, propuesto por la titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, al considerar que en la resolución emitida se desprenden correos electrónicos personales cuyos titulares no desempeñan un cargo público, al respecto en el caso señalado, se pretende confirmar la propuesta de la información al considerar que es confidencial, ya que los correos electrónicos no fueron asignados de manera oficial. Por otra parte, en el proyecto se propone revocar lo relacionado al dato cerrado del nombre del Coordinador de Producción referido y propuesto por el área, pues del análisis a la normatividad en la materia, es desprende que se un servidor público activo de un organismo público descentralizado, de ahí que se considere un dato público. Por ende, se propone que el área responsable debe realizar la versión pública, modificando lo relacionado al nombre en mención y que el mismo quede como dato abierto en la resolución emitida por la titular del Órgano Interno de Control. Es la cuenta Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. En este segundo punto del orden del día, si me lo permiten también señalar antes de ceder el uso de la voz, que recibí observaciones de las Consejerías y las propias, se las haré llegar a la Secretaria solamente algunas cuestiones de forma en el proyecto, otras para robustecer el tema uno del correo electrónico argumentos para robustecer y también argumentos para robustecer el tema previo a la tabla insertada número 02, pero son solamente argumentos para reforzar el proyecto que no cambian el sentido del mismo, si no hay alguna manifestación, por favor secretaria lo somete a votación el proyecto. -----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de resolución propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Gracias, Presidenta, le informo que el proyecto de resolución propuesto que califica la versión publica de la resolución dictada por la titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del expediente administrativo IEM-OIC-INV-003/2021, fue aprobado por unanimidad de votos. -----



PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. Pasamos en consecuencia al **tercer punto** del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo del Comité por medio del cual se pronuncia en torno a la clasificación como reservada propuesta por la Secretaria Ejecutiva, por lo tanto le solicito a la secretaria nos de una breve cuenta. -----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Conforme a su indicación Presidenta. Doy cuenta con el proyecto de acuerdo referido, por medio del cual se propone confirmar la clasificación de la información como reservada en su totalidad de los expedientes propuestos por el Coordinador de lo Contencioso Electoral de este Instituto, esto se considera así, ya que del análisis de la prueba de daños, así como lo contemplado por la normatividad en la materia se infirió que la información que obra en los expedientes contienen datos sensibles de alguna de las partes, de ahí que su divulgación pudiera vulnerar el honor, intimidad o imagen, e incluso poner en riesgo la seguridad de las quejas, motivo por el cual es información confidencial susceptible de ser clasificada como reservada. Es la cuenta Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. En este punto previo a someterlo a consideración de mis compañeros y de las representaciones partidistas, señalar observaciones que se me hicieron llegar por parte de los integrantes del Comité, que haré llegar a la secretaria técnica respecto a cuestiones de forma en los antecedentes y reestructurar el fondo que no cambia el sentido del proyecto, solamente hacer un adecuación para reforzar argumentos y reestructurarlo para atenderlo por medio de pronunciamiento de la prueba de daño presentado por el Coordinador de lo Contencioso y después hacer el análisis por parte de este Comité para concluir en lo que nos esta proponiendo el proyecto, no se si haya alguna otra manifestación, de no ser así, por favor secretaria tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Gracias, Presidenta, le informo que proyecto de acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se pronuncia en torno a la clasificación como reservada, de manera total, de la información contenida en los expedientes interpuestos por violencia política que reportan violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnológicos señalados en cumplimiento a la solicitud de acceso a la información 160352923000061 de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. Pasamos al **cuarto punto** del orden del día, relativo a la propuesta de proyecto de resolución que califica la versión pública elaborada para atender la procedencia de la solicitud de clasificación de información realizada por el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, al considerar que el contenido de la respuesta a la solicitud de información registrada con el folio que se nos dio cuenta, actualiza un supuesto de confidencialidad y reserva, para lo cual le pido a la secretaria nos dé una breve cuenta. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2023

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con su autorización Presidenta. Con relación al cuarto punto del orden del día, doy cuenta del proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que califica la versión pública propuesta por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el proyecto se propone confirmar la clasificación como confidencial, y reservar la información contenida respecto a las claves de elector, las firmas, los nombres de los asistentes, así como los números de teléfono fijo y/o celular. Lo anterior, al considerar que de la información contenida en las actas de certificación de las asambleas municipales que se desahogaron en el Municipio de Marcos Castellanos, durante el procedimiento para la obtención del registro como partidos políticos locales en Michoacán, reúnen los requisitos previstos en los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia, 113 de la Ley Federal de Transparencia; 23 fracción VI, 97 y 102 de la Ley Estatal de Transparencia, 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Estatal y 23, fracción IX del Reglamento de Versiones Públicas. Así mismo, se debe de tener en cuenta que cuando un documento contenga partes o secciones consideradas como reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, deberán elaborar una versión pública, en atención a que los datos personales de una persona física le pueden señalar como identificada o identificable, de ahí el que se considere la confidencialidad y susceptibilidad de protegerse; y para que los sujetos obligados puedan difundir aquellos que se encuentran contenidos en las resoluciones o sistemas de información, actas y demás documentos. No pasa inadvertido que lo analizado en los diferentes tipos de supuestos en los que encontramos, fue motivo de estudio, análisis, reserva y confirmación dentro de las resoluciones IEM-CT-RESOLUCIÓN-006/2023 e IEM-CT-RESOLUCIÓN-009/2023, emitidas por el Comité de Transparencia, en las que se concluyó garantizar la protección de datos personales de terceros. Es la cuenta, Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. Y finalmente en este mismo sentido de las anteriores participaciones, me hicieron llegar las Consejerías observaciones de forma en este proyecto que las hare llegar a la secretaria técnica, nada mas un ajuste en la tabla agregadas a partir del punto y razonamiento segundo que son de forma, si no hay alguna otra manifestación, por favor secretaria someta a votación este punto del orden del día. -----

SECRETARIA TÉCNICA LAURA ESTRADA ESTRADA. Con gusto Presidenta, Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto resolución propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Gracias, Presidenta, le informo que el proyecto de resolución que califica la Versión Pública elaborada para atender la procedencia de la solicitud de clasificación de información realizada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, al considerar que el contenido de la respuesta a la solicitud de información registrada con el número de folio 160352923000062, fue aprobada por unanimidad de votos. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2023

PRESIDENTA CONSEJERA MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN. Muchas gracias secretaria. Y habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y al tratarse de una Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, se da por concluida la presente, siendo las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos, muchas gracias a todas y todos por su asistencia. - - - - -

El contenido de la presente Acta fue aprobado por **unanimidad** de votos por las Consejeras y Consejero integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta e Integrante, respectivamente; y el Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Integrante, en Sesión Ordinaria celebrada el **27 veintisiete de septiembre de 2023** dos mil veintitrés.

Se hace constar que en la sesión de fecha 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, fungió como Secretaria Técnica de este Comité de Transparencia la Licda. Laura Estrada Estrada, sin embargo, a la fecha de aprobación de la misma se encuentra como Secretario Técnico el Lic. Abraham Salguero Cruz. - - - - -

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**

Consejera Electoral y Presidenta
del Comité de Transparencia

**Licda. Carol Berenice Arellano
Rangel**

Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia

Lic. Abraham Salguero Cruz
Secretario Técnico del
Comité de Transparencia

